

Avance de la solicitud por vía telemática

La persona interesada deberá acceder al Portal del opositor (<<http://oposicions.caib.es>>) y crear una nueva solicitud. A continuación, tendrá que cumplimentar el formulario de datos de la persona solicitante y el apartado de documentación alegada. Deberá seguir los pasos que indica el programa, pagar la tasa telemáticamente y finalizar el proceso. Además, tendrá que imprimir la solicitud, firmarla y presentarla, junto con el resto de la documentación que hay que adjuntar conforme al punto 4 de estas bases, en el Registro General de la EBAP, en cualquiera de los registros de otras consejerías u organismos públicos de la CAIB que estén operativos o de conformidad con cualquier forma que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud no será válida hasta que no se haya presentado debidamente, de acuerdo con el párrafo anterior.